

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085674
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

**DECRETO No. 131 DE 2016
(18 de Julio de 2016)**

Por el cual se adopta el Plan Parcial **LAS GAVIOTAS**, de origen privado para el desarrollo del suelo de expansión urbano del municipio de Acacias, Meta.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS, META.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 19, numeral 5 del artículo 27 y artículo 100 de la ley 388 de 1997, Decreto 2181 de 29 de junio de 2006 y artículo 4 del Decreto 4300 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, define los Planes Parciales como "instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley".

Que el Plan Parcial Las Gaviotas, se encuentra dentro de la clasificación de suelo de Expansión Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal No. 184 de Diciembre 10 de 2011 – P.B.O.T actual – el cual modificó el artículo 70 del Acuerdo 021 de 2000.

Que en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007, modificado por el artículo 180 del Decreto Nacional 019 de 2012, y en el Decreto Nacional 2181 de 2006, se establecen los procedimientos para la aprobación de los Planes Parciales y se faculta a los particulares para elaborar los mismos de acuerdo con los parámetros que al respecto determinó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: privada@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9106085674</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

Que los siguientes son los predios que conforman el polígono de planificación del plan parcial:

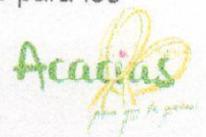
NOMBRE DEL PROPIETARIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
CLUB DE LEONES DE ACACIAS	01-00-0217-0001-000	232-5818
JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA PORTAL DEL LLANO	01-00-0219-0006-000	232-41765
JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA PORTAL DEL LLANO	01-00-0219-0018-000	232-23686
SANTIESTEBAN GOMEZ YESID Y OTROS	01-00-0216-0013-000	232-19166
FUNDACIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA DEL LLANO	01-00-0219-0006-000	232-41764

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2181 de 2006, para la formulación y adopción de los planes parciales se seguirá la siguiente secuencia de tres etapas:

1. Etapa de formulación y revisión
2. Etapa de concertación y consulta
3. Etapa de adopción

Que con relación a la formulación del proyecto, el artículo 5 del Decreto 2181 de 2006, subrogado por el artículo 2 del Decreto Nacional 4300 de 2007, y modificado por el artículo 1 del Decreto 1478 de 2013, establece que los interesados podrán solicitar a la oficina de planeación municipal que defina las determinantes para la formulación del plan parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas aplicables para la formulación del mismo.

Que conforme a lo previamente citado, los promotores del proyecto, a través de radicado No. 1805 de 18 de octubre de 2013 solicitaron a la Oficina Asesora de Planeación en su momento, hoy Secretaría de Planeación y Vivienda, las determinantes aplicables para los



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085874</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST - F - 05	

predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 232-23686, 232-41765, 232-5818, 232-41764 y 232-19166, acompañado entre otros, de los siguientes documentos:

- Certificación expedida el 02 de octubre de 2013, por el Gerente de Distribución de la Electrificadora del Meta S.A E.S.P., acerca de la disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el proyecto de Plan Parcial "Las Gaviotas".
- Certificación expedida el 09 de octubre de 2013, por el Subgerente de Acueducto y Alcantarillado y la subgerente de Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P, acerca de la viabilidad técnica para el proyecto Plan Parcial "Las Gaviotas" en cuanto al servicio de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Aseo.

Que por medio de oficio radicado en Cormacarena con No. 017437 de 28 de octubre de 2013, se solicitó pronunciamiento sobre las determinantes ambientales para el proyecto.

Que mediante oficio PM.GPO.1.3.13.1366 de fecha diciembre 27 de 2013 emitido por la Corporación Ambiental, se emitieron las determinantes solicitadas para los predios antes mencionados.

Que con base en el artículo 6 del Decreto 2181 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1478 de 2013, la Oficina de Planeación municipal, dispondrá de un término máximo de quince (15) días para responder la solicitud de determinantes.

Que mediante la Resolución No. 612 de 07 de octubre de 2014 emitida por Oficina de Asesora de Planeación, se adoptaron las determinantes para la formulación del plan parcial.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2181 de 2006, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 1478 de 2013, se establece la formulación y radicación del proyecto de plan parcial, el cual consiste en la elaboración de la propuesta que será radicada en la Oficina de Planeación Municipal.

Que por medio de oficio de Marzo 30 de 2015, se radicó en la Oficina Asesora de Planeación documento técnico de soporte, poderes, escrituras públicas, determinantes ambientales, determinantes urbanísticas, planos y certificados de tradición referentes al proyecto de Plan Parcial "Las Gaviotas", con el objeto de ser estudiados por parte de la Oficina y posteriormente ser enviados a Cormacarena.

Que mediante oficio de 09 de junio de 2015, se dio traslado de los documentos técnicos del proyecto a la Corporación Ambiental.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085674</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

Que en el artículo 8 del Decreto 2181 de 2006, se establece la información pública y la citación a propietarios y vecinos del proyecto. Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2015, el promotor del Plan Parcial Las Gaviotas solicitó a la Secretaria de Planeación y Vivienda, socialización del proyecto con la comunidad el día 01 de julio de 2015, a las 9:00 a.m., en la biblioteca Carlos María Hernández.

Que respecto a la revisión del proyecto, el artículo 9 del Decreto 2181 de 2006, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1478 de 2013, establece que la oficina de planeación municipal revisará el proyecto de plan parcial con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que a través de la Resolución No. 292 del 18 de junio de 2015, la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal de Acacias – Meta, otorgó viabilidad al Plan Parcial de Desarrollo “LAS GAVIOTAS”.

Que el procedimiento de la segunda etapa, y más específicamente de la concertación ambiental, se estableció en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 2181 de 2006.

Que por medio del oficio PM.GPO. 1.3.15.1236 de 21 de septiembre de 2015, se emitió observaciones al proyecto por parte de Cormacarena.

Que mediante Resolución No. 283 de 06 de mayo de dos mil dieciséis (2016) expedida por la Secretaría de Planeación y Vivienda, se corrige un error formal en la Resolución No. 292 de 18 de Junio de dos mil quince (2015).

Que mediante radicado 007463 de 12 de mayo de 2016 se recibió en Cormacarena las observaciones realizadas al proyecto el día 21 de Septiembre de 2015.

Que a través de oficio PM.GPO. 1.3.16.797 de 27 de mayo de 2016, se emitió por parte de Cormacarena nuevas observaciones.

Que por medio de oficio de junio de 24 de 2016 emitido por la Secretaría de Planeación y Vivienda, se allegaron a la Corporación Ambiental las correcciones antes solicitadas.

Que el proyecto fue concertado en cuanto a sus asuntos exclusivamente ambientales por la autoridad ambiental y la administración municipal mediante Acta de Concertación del día 12 de Julio de 2016.

Que respecto a la etapa de consulta, establecida en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 2181 de 2006, la misma fue derogada de conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 4300 de 2007.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105095574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

Que se encuentra pendiente la etapa de adopción del plan parcial, el cual deberá hacerse por el alcalde municipal, a través de Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

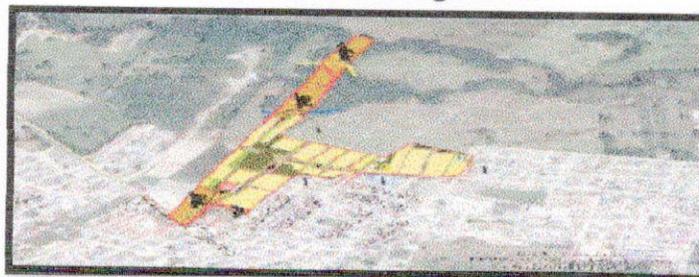
Artículo 1. Adoptase para el Municipio de Acacias el Plan Parcial Las Gaviotas, viabilizado mediante Resolución No. 292 de 18 de junio de dos mil quince (2015), por parte de la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal y concertado ambientalmente por parte de Cormacarena y la administración municipal, mediante acta de concertación ambiental del día 12 de julio de 2016.

Parágrafo: Hacen parte integral del Plan Parcial “LAS GAVIOTAS”, los siguientes documentos:

- Resolución de viabilidad No.292 de 18 de Junio de dos mil quince (2015).
- Resolución No. 283 de 06 de mayo de dos mil dieciséis (2016), la cual corrige un error formal en la Resolución No. 292 de 18 de Junio de dos mil quince (2015).
- Acta de concertación ambiental del proyecto de plan parcial Las Gaviotas, de fecha 12 de julio de 2016.
- Documento técnico de soporte del Plan Parcial.

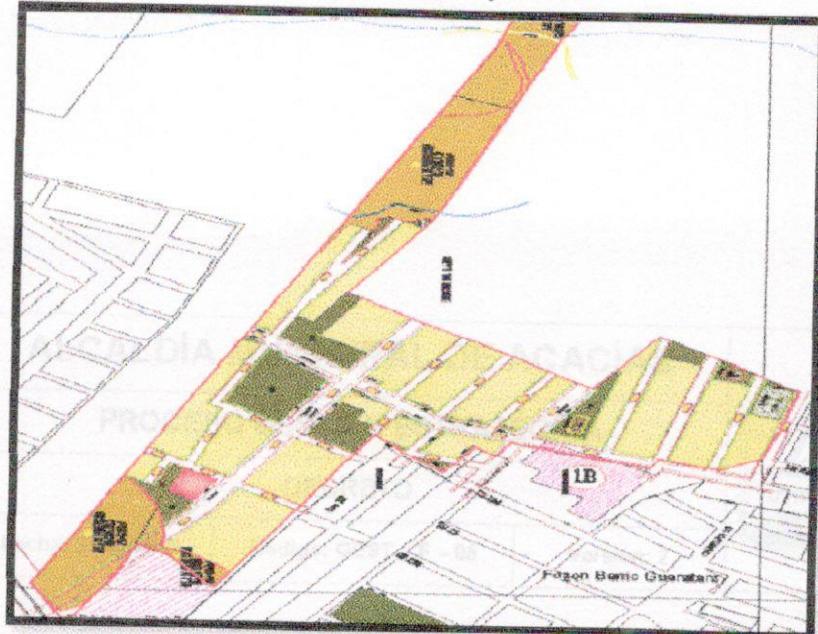
Artículo 2. Área de planificación: La superficie total del área de planificación es 10 has + 2291,09 m², la cual se encuentra delimitada según la siguiente ubicación cartográfica, ubicación del predio, linderos, cuadro de áreas, coordenadas y relación de planos:

Ubicación cartográfica



Carrera 14 #. 13-30. PISO 3 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: sprivada@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

Ubicación del predio



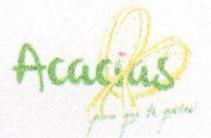
Linderos:

AL NOR-OCCIDENTE: Linda con Estación de Servicio Texaco y predios particulares.

AL NOR-ORIENTE: Linda con caño Cola de Pato

AL SUR - OCCIDENTE: Linda con la avenida principal (Granada – Villavicencio), y con la Biblioteca Municipal y con parte del Barrio Guaratara I.

AL SUR - ORIENTE: Linda con la escuela Rafael Pombo, con la carrera 24, con la calle 25 y la carrera 23 del barrio Guaratara I.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: spivada@acacias-meta.gov.co
 Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

7	933904,586	1034923,132	LINDERO
8	933929,369	1034838,700	LINDERO
9	933916,696	1034813,958	LINDERO
10	933927,937	1034800,109	LINDERO
11	933895,314	103477,258	LINDERO
12	933913,14	1034756,566	LINDERO
13	933920,817	1034748,387	LINDERO
14	933940,281	1034728,564	LINDERO
15	933751,342	1034616,319	LINDERO
16	933755,193	1034610,706	LINDERO
17	933788,243	1034585,858	LINDERO



18	933802,608	1034560,816	LINDERO
19	933933,491	1034608,976	LINDERO
20	934009,342	1034640,385	LINDERO
21	934021,228	1034616,594	LINDERO
22	934060,313	1034635,942	LINDERO
23	934173,207	1034690,469	LINDERO
24	934253,43	1034729,650	LINDERO
25	934355,9	1034779,830	LINDERO
26	934422,149	1034810,399	LINDERO
27	934443,166	1034816,935	LINDERO
28	934539,809	1034869,272	LINDERO
29	934573,909	1034886,307	LINDERO
30	934563,863	1034899,045	LINDERO
31	934541,629	1034910,127	LINDERO
32	934510,574	1034895,675	LINDERO
33	934432,027	1034857,041	LINDERO
34	934341,067	1034821,264	LINDERO
35	934244,333	1034784,063	LINDERO
36	934206,005	1034767,347	LINDERO
37	934180,994	1034751,107	LINDERO
38	934113,573	1034707,192	LINDERO
39	934000,109	1034882,198	LINDERO
40	934007,962	1034870,316	LINDERO
41	933768,175	1034548,364	LINDERO
42	933703,469	1034510,942	LINDERO
43	933754,183	1034486,171	LINDERO
44	933821,393	1034520,516	LINDERO
50	934462,282	1034824,837	LINDERO
20ª	934019,678	1034645,627	LINDERO

RELACIÓN DE PLANOS NORMATIVOS DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL "LAS GAVIOTAS" MUNICIPIO DE ACACIAS"	
No DE PLANO	CONTENIDO
PLANOS DE DIAGNOSTICO	
D1	Levantamiento Topográfico
D2	Sistemas Generales Estructurantes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 910505574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

PLANOS DE FORMULACION	
N1	Propuesta Urbana
N2	Red Vial y Perfiles Viales
N3	Espacio Público y Equipamientos
N4	Planta general red de alcantarillado pluvial proyectado
N5	Planta general red de alcantarillado sanitario proyectado
N6	Planta general red Acueducto
N7	Usos y Aprovechamientos
N8	Asignación de Cargas Urbanísticas
N9	Delimitación de Unidades Urbanísticas
N10	Delimitación zonas o subzonas beneficiarias por efecto de plusvalía
01 PP	Planta general urbanística – cuadro de áreas – perfiles viales

Artículo 3. Proyección vial y áreas de cesión. De conformidad con el plano N2 referente a la red vial y perfiles viales, aprobado por la Secretaría de Planeación y Vivienda el día 07 de julio de 2016 y que cuenta con sello de concertación de fecha 12 de julio de 2016 por parte de Cormacarena, se establece como áreas de afectación, vías y cesiones las siguientes:

Parcial No.	ÁREAS AFECTACIONES		VIAS Y CESIONES	
	PROTECCIÓN	PROYECCIÓN VIAL	VIAS	CESIONES TIPO B
U.A.U 01	N/A	2.903,12 m ²	2.555,44 m ²	3.594,77 m ²
U.A.U 02	N/A	4.948,83 m ²	3.175,21 m ²	4.350,94 m ²
U.A.U 03	1.482,46 m ²	3.172,32 m ²	1.841,35 m ²	4.170,80 m ²
U.A.U 04	24.392,54 m ²	478,36 m ²	3.780,97 m ²	1.751,96 m ²
TOTAL	25.875,00 m ²	11.502,63 m ²	11.352,97 m ²	13.868,47 m ²

Artículo 4. Contra el presente Decreto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publíquese el presente Decreto en la página electrónica de la Alcaldía municipal de Acacias, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: spivada@acacias-mela.gov.co
 Página Web: www.acacias-mela.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacias, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2016

VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal de Acacias

Proyectó: Diego Javier Fuentes García
Secretario de Planeación y Vivienda

Revisó: Patricia Calderon
Profesional Universitaria Oficina Jurídica



Carrera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: spvada@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias

